



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: José Freddy Ferraro Delgado

Rad: 2009-177

Téngase en cuenta la dirección electrónica enunciada por el apoderado de la parte actora, para efectos de notificación.

Decretase el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente, CDT o CDAT, tenga la demandado José Freddy Ferraro Delgado, identificada con c.c No. 11290872, en el BANCO CREDIFINANCIERA, de la ciudad de Ibagué, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$40.000.000 – Ofíciase. -

Por secretaria remítase el correspondiente oficio a la
dirección de correo electrónico:
servicioalcliente@credifinanciera.com.co o
impuestos@credifinanciera.com.co.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b1a39f8f6b45b9df50cc0f15a4c8fe5a7bae5f558ad92141f844a3f358bc4c**

Documento generado en 24/01/2022 05:30:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: RF ENCORE S.A.S

Demandado: ROLANDO ARIAS GRANADOS

Rad: 2014-265

Téngase en cuenta la dirección electrónica enunciada por el apoderado de la parte actora, para efectos de notificación.

Decretase el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente, CDT o CDAT, tenga la demandado ROLANDO ARIAS GRANADOS, identificado con c.c No. 80.001.006, en el BANCO CREDIFINANCIERA, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$10.000.000 – Ofíciense. -

Por secretaria remítase el correspondiente oficio a la dirección de correo electrónico: servicioalcliente@credifinanciera.com.co o impuestos@credifinanciera.com.co.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d646941491fd878aadc9c602a31011f4de412143fbae428512905f4ab7064f1

Documento generado en 24/01/2022 05:31:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cofijuridico
Demandado: Beatriz Sánchez Quintero
Rad: 2015-297

Previo a ordenarse la ampliación del embargo, alléguese liquidación de crédito actualizada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a24fc24d57b39bc4c2b1e3df9460cea053bdb5d4964227aee50f1d5325f2a0d0



Documento generado en 24/01/2022 05:32:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENERO 24 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **2.138.967**

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Emma Forero Aragón

Demandado: José Julio Díaz Sánchez

Rad: 2015-465

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte actora, se ordena la entrega de depósitos judicial por valor de **\$2.138.967**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

c48d4acf34e25a0f0fbc730720a77ce0cd6f4ea967d8d923241ee91ed8eb5a2f

Documento generado en 24/01/2022 05:32:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENERO 24 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **2.258.257**

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticuatro de enero de dos mil veintidós

PROCESO: Ejecutivo

DTE: Conjunto Residencial Alicante Etapa 1

DDO: Julio Enrique Dovale Vargas y otro

RADICACIÓN: 2016-00240

El anterior informe póngase en conocimiento de la parte actora.

Previo a ordenarse la entrega de depósitos judiciales existentes, alléguese liquidación de crédito actualizada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f61732534341f7331cddd38d1ab72381132fd8f33542022f15220e7055b1817

Documento generado en 24/01/2022 05:33:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo (Con sentencia)

Demandante: Diana Isabel Bermúdez Valdés

Demandado: Diego Fausen Bermúdez Rodríguez

Rad:2016-371

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94bad689cbef7d35ff20dec635fed9fc0b1ef32b9cfabc60ce492771cf1a7d6f**

Documento generado en 24/01/2022 05:34:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENERO 24 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO EL TÍTULO CONSIGNADO PARA ESTE PROCESO SE ENCUENTRA AUTORIZADOS PARA SU COBRO DESDE EL 11 DE MARZO DE 2021.-

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Titularizadora Colombiana Hitos S.A.
Demandado: Luz Marina Aldana García
Rad:2016-369

El anterior informe secretarial póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Efv6ciJXOZdDn-Ux3_Gm9N8BEPGN5nnfeYDWjy9PqMxjMg?e=MygxxgR

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44caf6b0c1995bc33d676fc3ed5e9b7253189b7eaa47e43f71553a58be30ad8e

Documento generado en 24/01/2022 05:34:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Luz Erica Correa Flórez

Rad:2016-525

Agréguese la publicación y anexo a los autos. –

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

090c8fcf0216cce2a4acf0cf20d02a227603596d4752e2306ac8abcbf3d71c45

Documento generado en 24/01/2022 05:35:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ingenio Providencia S.A.
Demandado: Hernando Rubio
Rad: 2018-188

En atención a lo solicitado por la parte actora, ofíciase a la DIAN a efecto que informe a este despacho el tramite dado al oficio No. 1.034 de fecha 25 de junio de 2019.-Oficiase

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

545a4f8005ac35db9522731045152b748061983102cfe2ecc6a4c80d1770b7bd

Documento generado en 24/01/2022 05:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Quimía Cosmos s.a.

Demandado: Comercializadora Surtihierros

Oscar Javier Olivar Barrios

Rad: 2018-241

No se accede a la solicitud de designación de perito presentada por el apoderado de la parte actora, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 48 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f454094a39f786f9c6c8b9d2f7cc7417c26de8b4980742d04d607f0e60fec7aa

Documento generado en 24/01/2022 05:36:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial Brisas de Girardot

Demandado: Ana Rita Orjuela Muñoz

Radicación No. 2018-285

En atención a lo solicitado por la parte actora, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 307-52898. Se comisiona con amplias facultades a la Inspección Civil Municipal de Policía de Girardot de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.-

Se informa a la Inspección Civil Municipal de Policía que en el presente asunto se designa como secuestre a Transoluciones Inmobiliarias sas a quien se le fijan como honorario por valor de **\$190.000** y el cual puede ser localizado en la Calle 23B No. 118-12 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: transolucionesinmobiliarias@gmail.com y a los teléfonos: 7353683, 3005986737 y 3005184553.

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16231522cd9377f7f66d07bdf579937e291d1f8ecd9fbefb830a9fe992477a**

Documento generado en 24/01/2022 05:38:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENERO 24 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. -

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Dte: Cooperativa Prosperando
Ddo: Johan Manuel Guzmán Doncel
Rad.2018-00421

El informe secretarial que antecede póngase en conocimiento de la parte actora. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

145728d68c8dc6cf162e79d02a84b53c9364b3ad0cd11838c34b4492024c1949



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Documento generado en 24/01/2022 05:38:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENERO 24 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA TERMINANDO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, DE IGUAL MANERA QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **974.489**

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
demandante: Cesar William Martínez Peña
demandado: Eliana del Pilar Grimaldo
Piedad Muñoz
Rad: 2018-524

En atención a lo solicitado por la demandada Eliana del Pilar Grimaldo Salazar, se ordena la entrega de títulos por valor de \$ **974.489**.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6e15314757974d1e301cae56769bfdd0ddb0be328c7d3c1af806a184ad3896c

Documento generado en 24/01/2022 05:39:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Divisorio

Demandante: Nancy Rodríguez de Caicedo
Y otros

Demandado: José Antonio Rodríguez

Rad: 2018-531

Se ordena correr traslado del avalúo presentado por la parte actora, por el término de 10 días a la parte demandada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYR5EEOGnVdMol7C2hhPukUBZ3q8jFXZ2IUszeVMbjTvFg?e=j3nFF4

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1203a8440a8619809740de9ff53499591b148e5b5518b45ef0e3e8d12f07fa5

Documento generado en 24/01/2022 05:40:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Ernesto Rojas Maldonado
Raúl Pacheco Sampayo
Demandado: Camilo Andrés Sánchez Lozano
Rad: 2018-553

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 p.m** del día **7** del mes de **marzo** del año **2.022**, para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **307-80268**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avalúo del bien inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. **25307204101**, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G. del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74e46b612741394db82e240817ba5818afe6223a43101bcd45259647837baf5

Documento generado en 24/01/2022 05:41:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ENERO 24 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: María Miryam Sánchez Joya

Demandado: Constructora V2 S.A.S

Radicación 2019-0031

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3eea9af98450797d0856e3ec139daa107cf4b4b3404dcc36e32f2e087586a5f

Documento generado en 24/01/2022 05:42:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Divisorio

Demandante: Javier Mayorga Padilla

Demandado: Angélica Marcela Salcedo Mayorga

Radicado: 2019-102

En atención a lo solicitado tanto por el apoderado de la pare actora, como el apoderado de la demandada, póngase en conocimiento a la Fundación Ayúdate, secuestre designada dentro del proceso de la referencia, que mediante auto de fecha 11 de enero de 2022, se aceptó el desistimiento de las pretensiones, por lo tanto, sus funciones han finiquitado y por ende se ordena que se haga entrega del inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-43438, a las partes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

88b751c52d9ddfc0e1ee13486ef8d6da0132c5ff298d701a2f100178ddb45f26

Documento generado en 24/01/2022 05:42:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Divisorio

Demandante: Helmut Mauricio Cuecha Caicedo

José Elmy Cuecha Caicedo

Luz Hebe Cuecha Caicedo

María De los Ángeles Cuecha Caicedo

María Paola Cuecha Caicedo

Demandados: Claudia Fernanda Cuecha Caicedo

Edwin Cuecha Caicedo

Kennetehrine Cuecha Caicedo

Philippe Edmundo Cuecha Caicedo

Sergio Frederic Cuecha Caicedo

Ximena Alexandra Cuecha Caicedo

María Oliva Hincapié Osorio

Rad:2530740030012020-00317-00

En atención a lo informado por el arquitecto Orlando Barragán Bergaño, se releva del cargo.

Como consecuencia de la anterior determinación se designa al Arquitecto **Jorge Enrique Martínez Rojas**, para que rinda la pericia, quien tiene 5 días contados a partir de la notificación de su designación, para que manifieste si acepta el cargo y 20 días para rendir el dictamen.

El perito deberá dictaminar, si el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **307-3678**, admite la división en la forma como lo manifiesta la parte actora, o si lo es de forma diferente, proceda a efectuar la partición, teniendo en cuenta el porcentaje que corresponde a cada copropietario del predio. -

El despacho, asigna al auxiliar de la justicia la suma de **\$200.000**, como gastos, los cuales deben ser cancelados dentro de los cinco (5) días, siguientes a la manifestación que haga el Arquitecto **Jorge Enrique Martínez Rojas**, aceptando la designación. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

107f6bcf978ffc2e0395ecce6c30e6e3e8926b0dc06ef7191018ca26e26154f5

Documento generado en 24/01/2022 05:43:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Divisorio

Demandante: Helmut Mauricio Cuecha Caicedo

José Elmy Cuecha Caicedo

Luz Hebe Cuecha Caicedo

María De los Ángeles Cuecha Caicedo

María Paola Cuecha Caicedo

Demandados: Claudia Fernanda Cuecha Caicedo

Edwin Cuecha Caicedo

Kennetehrine Cuecha Caicedo

Philippe Edmundo Cuecha Caicedo

Sergio Frederic Cuecha Caicedo

Ximena Alexandra Cuecha Caicedo

María Oliva Hincapié Osorio

Rad:2530740030012020-00317-00

El apoderado de la parte actora estese a lo resuelto en el auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

e0a49a9df2e4e1c937cc4ec2062a556449d845490438922b8713b1b01b29d5dd

Documento generado en 24/01/2022 05:58:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



24-01-2022, En la fecha al despacho informando que el término concedido precluyó con memorial.

La secretaria Andrea Julieth Labrador Sánchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Pertenencia

Demandante: Mario German Duran Prieto y otros.

Demandado: Ana Julia Prieto de Duran y otros

Rad: 2021-554

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fijado en estado el 14 de enero de 2022.-

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

a3c7eacf2c7323ea3d4b3796838fe7a4d17fdaa922ea5e338226c037f6f42acd

Documento generado en 24/01/2022 05:45:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



24-01-2022, En la fecha al despacho informando que el término concedido precluyo en silencio.

La secretaria Andrea Julieth Labrador Sánchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Dugatan Ltda

Demandado: Agrupación de Vivienda El Molino

Rad: 2021-555

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 13 de enero de 2022.-

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

05593fbaf5a24f9770a08849d258f8d99ab9f9f33e38603f767c71c15778bf2b

Documento generado en 24/01/2022 05:45:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: Oswaldo Eberto Duarte Pico

Demandado: Clara Elena Santos Bernal

Rad: 2022-014

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Allegue el título valor base de la ejecución.

Reconócese al Doctor José Vergara Puello, como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y efectos del poder conferido.

-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f88ea0f1aa685a9822fdb98a8d5c7671924b809ce23c5ee38394620bbc21ae0

Documento generado en 24/01/2022 05:46:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



24 de enero de 2022 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo (sin sentencia)
Demandante:	María Delfina Prada Flórez
Demandado:	Pablo cesar Mora Vivas
Radicado:	2016-532

En atención a lo solicitado por la memorialista, compártase el expediente, en el cual puede verificar las actuaciones adelantadas por el despacho dentro del presente proceso, para lo cual podrá acceder al mismo por medio del link que se adjunta para los fines pertinentes.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ess2NcX63txLnhHWIRgDtE4BAWOpKAptegUAbWiPbIPKLw?e=WJd5s3

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a82e96bad587eca85edf3f13f01fe9d6b71b8125f8ec8209c5b7d1f372bde9a

Documento generado en 24/01/2022 05:47:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



24 de enero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Catorce (24) de Enero de dos mil veintiuno de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Luisa Fernanda Aragón Moncaleano
Radicado:	2017- 00-138

En atención a lo solicitado por la parte demandada, y en cumplimiento al artículo 123-1 del CGP, compártase el expediente, en el cual puede verificar las actuaciones adelantadas por el despacho dentro del presente proceso, para lo cual podrá acceder al mismo por medio del link que se adjunta para los fines pertinentes.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EIBaviBgclXHnyUdkBXPelwB1RdrC10pbTLaPG9uG-Ec6A?e=LJIQEN

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55166525ef75003c955d18a612650d1c00d2d6fe7aa9396f4b41185739c47ec9

Documento generado en 24/01/2022 05:48:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



24 de enero de 2022 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Singular.
Demandante:	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS" NIT 860.014.040-6
Demandando:	JANER ALEDASANDER PERDOMO
Radicación:	2017-154.

En atención a lo solicitado el Abogado John Edison Galvis Parra, y en cumplimiento al artículo 123-2 del C.G.P compártase el expediente, en el cual puede verificar las actuaciones adelantadas por el despacho dentro del presente proceso, para lo cual podrá acceder al mismo por medio del link que se adjunta para los fines pertinentes.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EIBaviBgclxHnyUdkBXPelwB1RdrC10pbTLaPG9uG-Ec6A?e=C5tFM8

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1133473c8187bf75c3c548131523ad831270761d36d145e10d302914e918df4c

Documento generado en 24/01/2022 05:48:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 de enero de 2022 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DEBOGOTÁ S.A

Demandado: ANDRES FELIPE VAN ARCKEN LARRARTE

Radicación: **2018-160**

Téngase en cuenta en su oportunidad los abonos enunciados en el escrito que precede, presentado por el apoderado de la parte actora.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2079a618e29eb6f7067e03ff3a8647ea2895c0cd96aebbb9c4300a07a63c95b

Documento generado en 24/01/2022 05:49:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 de enero de 2022 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Luis Carlos Mosos Devia
Radicado:	2018-170

La respuesta allegada por el Banco **CREDIFINANCIERA**, de fecha 21 de diciembre de 2021, Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

Para lo cual podrá acceder al mismo por medio del link que se adjunta para los fines pertinentes.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EfBr9qYoizFNiwOoTkMg6M8BwFmG1cepXj-sFGpDPt8mXA?e=FOK8Ao

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecb02a40637281c1661d766dadbfbc7b0a673ba7e8d45face28f86d1198c
20d6**

Documento generado en 24/01/2022 05:50:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso:	Verbal Sumario R.I.A
Demandante:	Fincasas LTDA
Demandado:	Carlos Alberto Rodríguez Quintero Luz Marina Quintero De Rodríguez Jhon Alexander Rodríguez Quintero
Rad:	2021-300

Me permito efectuar la liquidación de las costas así:

Agencias en derecho.-	\$1.400.000.00
Notificaciones	\$ 82.200.00
Total liquidación	\$1.482.000.00

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

24 de enero de 2022 en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Verbal Sumario R.I.A
Demandante:	Fincasas LTDA
Demandado:	Carlos Alberto Rodríguez Quintero Luz Marina Quintero De Rodríguez Jhon Alexander Rodríguez Quintero
Rad:	2021-300

Apruebase la liquidación de costas a cargo de la demandada,

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a465d8b2a9922f230ca0e38eac1d46813a72eed360387be606c32e1927293c5
c**

Documento generado en 24/01/2022 05:59:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 24 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por los señores Gabriel Ramírez Rodríguez, Carmen Cecilia Méndez, Antonio Méndez Cárdenas, José Humberto Cárdenas, Gerardo Herrera, Luz Dary Villanueva Pinilla y Sol María Mendoza Hernandez contra la Alcaldía Municipal de Girardot, Oficina Asesora de Planeación Municipal, Empresa Losung y Atp Andean Tower Partners Colombia s.a.s.

LA SRIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 24 de enero de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTES: GABRIEL RAMÍREZ RODRIGUEZ, CARMEN CECILIA MÉNDEZ, ANTONIO MÉNDEZ CÁRDENAS, JOSÉ HUMBERTO CÁRDENAS, GERARDO HERRERA, LUZ DARY VILLANUEVA PINILLA Y SOL MARÍA MENDOZA HERNANDEZ.
ACCIONADOS: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GDOT EMPRESA LOSUNG
ATP ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.
RAD. 253074003001-2022-0001500

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por los señores Gabriel Ramírez Rodríguez, Carmen Cecilia Méndez, Antonio Méndez Cárdenas, José Humberto Cárdenas, Gerardo Herrera, Luz Dary Villanueva Pinilla y Sol María Mendoza Hernandez contra la Alcaldía Municipal de Girardot, Oficina Asesora de Planeación Municipal, Empresa Losung y Atp Andean Tower Partners Colombia s.a.s.

Ofíciase a las entidades Accionadas, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informen a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer, de igual manera las empresas **losung y Atp Andean Tower Partners Colombia s.a.s.** deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, así mismo informar el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

769915093547cac55902b01cf9946ea7eff51994a93165958d4e45f334d1dbf5

Documento generado en 24/01/2022 12:48:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**